



## ACUERDO MUNICIPAL N° 100-2020-CM-MPA.

Abancay, 31 de agosto de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.  
VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de agosto de 2020, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, se trató como punto de agenda el tema: “**Conformación de Comisión Especial para reubicar el Camal Municipal**”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay cuenta con el proyecto de la Construcción del Parque Bicentenario el mismo que será ejecutado por el Gobierno Central, los Parques Bicentenario son espacios públicos que implementarán infraestructura ecológica y cultural para la participación libre de los ciudadanos. Estos generarán nuevas oportunidades de integración social promoviendo nuestra identidad y valores, a nivel nacional se crearán 26 Parques Bicentenario en el marco de una propuesta descentralizada de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de la República del Perú. Estos estarán ubicados en lugares estratégicos de la capital de cada región del país con el fin de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas y sostenibles;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 015-2020-CM-MPA de fecha 17 de enero de 2020, el Concejo Municipal acordó declarar aprobado el Proyecto del Parque Cultural Bicentenario de la ciudad Abancay, el mismo que se ejecutara en el terreno ubicado en el sector Patibamba Baja del distrito de Abancay, debidamente inscrito en la Partida N° 02001031 del libro de predios de la Oficina Registral de Abancay, actualmente ocupado por el Camal Municipal, el mismo que debe ser reubicado para garantizar su funcionamiento y brindar el servicio a la población de la ciudad de Abancay;

Que, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, quienes las presiden y conforman, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario conformar una comisión especial de regidores, que se encargue de buscar un terreno para la reubicación del Camal Municipal de Abancay, teniendo las facultades de realizar las gestiones administrativas que sean necesarias para su cumplimiento; habiendo la propuesta que esté compuesta por los regidores: José Luis Monzón Huamán, Luis Alberto Barazorda Calderón y Carlos Olaya Alarcon y funcionarios de la entidad edil, conforme a sus competencias;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueron debatidos y llevados a votación se aprobaron por **UNANIMIDAD**; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial para la adquisición del terreno para la reubicación del Camal Municipal de la ciudad de Abancay, quedando conformada de la siguiente manera:

- Regidores: José Luis Monzón Huamán,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Luis Alberto Barazorda Calderón.  
Carlos Olaya Alarcon

- Subgerente de Subgerente (a) de Control de Comercialización y Defensa del Consumidor.
- Administrador del Camal Municipal.
- Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Subgerente de Estudios y Proyectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, brindar las facilidades que correspondan y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



**ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, a los señores regidores y funcionarios comprendidos en el presente acuerdo y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

C/c:  
Sab de Regidores  
GM  
GPPR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chanchaylla Maldonado  
ALCALDE